

## Reglamento para el otorgamiento de subsidios APA-ByB

**Introducción:** Los subsidios de la Asociación Paleontológica Argentina-Fundación Bunge y Born (subsidios APA-ByB de aquí en adelante) se otorgan con una frecuencia anual a estudiantes, investigadores/as en formación y técnicos/as en tareas de preparación y/o curación vinculados con la Paleontología en Argentina. Todas las postulaciones que cumplan con los requisitos expuestos más abajo son evaluadas exclusivamente sobre la base de la calidad de las propuestas de investigación/formación profesional presentadas, y sobre el mérito de los antecedentes incluidos en los Curriculum Vitae adjuntos. No se considerará ningún tipo de tratamiento diferencial sobre la base de género, estado marital, orientación sexual, etnicidad, nacionalidad, religión u orientación filosófica ni política, ni ninguna otra característica particular de los/las postulantes.

**Objetivos:** Facilitar y fomentar el trabajo de investigación paleontológica en Argentina, así como también la formación profesional de técnicos/as vinculados a las paleontología. Se pretende subsidiar gastos relacionados con tareas inherentes a la investigación científica (e.g., viajes de campo, visitas a museos y reuniones científicas, insumos de trabajo, servicios a terceros, equipamiento menor). En el caso de los técnicos/as vinculados/as a una institución, el monto no podrá ser destinado a cubrir el costo de materiales o equipamientos que debería ser cubierto por la misma.

**Destinatarios:** Estudiantes de grado y postgrado, investigadores/as jóvenes y técnicos/as cuya temática de trabajo esté relacionada con las diferentes disciplinas en paleontología, o tenga aplicación directa en paleontología. Se reconocerán cuatro categorías:

- **Estudiantes de grado** que se encuentren realizando, al momento de la presentación, su tesis de licenciatura o una pasantía de investigación (en este último caso no debe de haberse recibido antes del 1 de julio del año de la convocatoria APA-ByB).
- **Estudiantes de postgrado** que se encuentren realizando, al momento de la presentación, su tesis doctoral.
- **Investigadores/as jóvenes** que se hayan doctorado hasta cinco (5) años antes de realizado el llamado.
- **Técnicos/as** que se encuentren trabajando en la preparación y/o curación de materiales paleontológicos, sea de manera independiente o vinculados a una institución.

**Requisitos:** Ser socio/a de la APA y tener la cuota al día al momento de la presentación del pedido de subsidio. Los/as ganadores/as del subsidio de convocatorias anteriores (incluidas las becas APA otorgadas hasta el año 2017) no podrán presentarse en la categoría que ganaron.

**Documentación a presentar:** Quienes se presenten deberán completar el siguiente [formulario](#) incluyendo la siguiente documentación (en formato word o pdf):

1) Nota explicativa formal dirigida a los/as jurados de la convocatoria de los subsidios APA-Bunge y Born (extensión máxima de una carilla e independiente del texto del correo electrónico). En la nota deberá indicarse el motivo de la solicitud, en qué se emplearía el dinero

del subsidio (debe incluir un presupuesto tentativo en pesos argentinos) y qué relación guarda dicho gasto con el proyecto presentado. En caso que el monto del subsidio sea destinado a la asistencia a una reunión científica se deberá especificar por qué dicho evento es tan significativo para el proyecto en cuestión. El presupuesto presentado podrá superar el monto del subsidio, lo que no implicará alteración alguna en el mismo, pero debe fundamentarse con qué recursos se cubriría el faltante para asegurar la viabilidad del proyecto.

**2) Currículum Vitae Estandarizado** (ver archivo); el mismo deberá tener una extensión máxima de cuatro (4) carillas; en caso de que los antecedentes excedan ese espacio enumerar aquellos más relevantes (en relación al proyecto presentado) y resumir los restantes. Debe indicarse el nombre de quién/es dirige/n la pasantía, tesis o tareas de investigación en las categorías estudiante de grado, postgrado y jóvenes investigadores/as (si corresponde).

**3) Estudiantes de grado:**

**a)** proyecto de investigación específico para el subsidio (ver modelo) y a desarrollarse en un lapso no superior a un año desde la fecha de adjudicación del subsidio; dicho proyecto deberá estar vinculado al proyecto de tesis de licenciatura o de pasantía de investigación.

**b)** constancia de su director/a o del lugar de trabajo oficial emitida por la institución donde esté realizando sus tareas de investigación (tesis de licenciatura, pasantía).

**c)** certificado analítico donde conste la cantidad de materias aprobadas sobre el total de materias de la carrera.

**4) Estudiantes de postgrado:**

**a)** proyecto de investigación específico para el subsidio (ver modelo) y a desarrollarse en un lapso no superior a un año desde la fecha de adjudicación del subsidio; dicho proyecto deberá estar vinculado al proyecto de tesis de doctorado o de maestría.

**b)** constancia de su director/a o del lugar de trabajo oficial emitida por la institución donde esté realizando su doctorado.

**c)** constancia de inscripción al doctorado o maestría, o constancia de inicio del trámite.

**5) Investigadores/as jóvenes:**

**a)** proyecto de investigación específico para el subsidio (ver modelo) y a desarrollarse en un lapso no superior a un año desde la fecha de adjudicación del subsidio.

**b)** constancia oficial emitida por la institución donde esté realizando sus tareas de investigación.

**6) Técnicos/as:**

**a)** proyecto de trabajo específico para el subsidio donde se destaque de qué manera su otorgamiento contribuiría con la formación profesional/capacitación del/la postulante. Dicho proyecto debe desarrollarse en un lapso no superior a un año desde la fecha de adjudicación del subsidio.

**b)** constancia oficial emitida por la institución donde esté realizando sus tareas; en el caso de técnicos/as trabajando de manera independiente deberán presentar alguna factura emitida

durante el año en curso o bien un aval firmado por un/a investigador/a que trabaje en paleontología, indicando su lugar de trabajo.

La falta de cualquiera de estos archivos en la solicitud será razón suficiente para la descalificación del postulante antes de su evaluación en la convocatoria correspondiente.

**Fechas:** se realizará una convocatoria anual, preferentemente en febrero o marzo. Los subsidios se adjudicarán en junio del mismo año.

**Cupo y monto de los subsidios:** serán determinados por la CD de la APA, teniendo en cuenta la situación financiera de la asociación, y serán anunciados en cada convocatoria.

**Jurado:** estará formado por dos evaluadores/as externos/as y un miembro de la CD de la APA, que representen una amplia diversidad de disciplinas paleontológicas. En el caso de la categoría de Técnicos/as los jurados externos serán técnicos y/o curadores con experiencia en Paleontología. Una vez designados, los nombres de los/as jurados serán de público conocimiento.

En el caso de que el número de solicitudes sea elevado se podrá definir una terna por categoría.

#### **Evaluación:**

- **Estudiantes de grado:** se otorgará un máximo de 30 puntos por los antecedentes del/la alumno/a (grado de avance en la carrera: 10 puntos; promedio de la carrera: 10 puntos; antecedentes de investigación, extensión y docencia: 10 puntos); y un máximo de 70 puntos por el proyecto de investigación.

- **Estudiantes de postgrado:** se considerará un máximo de 30 puntos por los antecedentes del/la alumno/a (antecedentes de investigación: 20 puntos; docencia y extensión: 10 puntos); y un máximo de 70 puntos por el proyecto de investigación.

- **Investigadores jóvenes:** se otorgará un máximo de 40 puntos por los antecedentes del/la postulante (antecedentes de investigación: 30 puntos; docencia/extensión: 10 puntos); y un máximo de 60 puntos por el proyecto de investigación.

- **Técnicos/as:** se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos por los antecedentes del/la postulante (el jurado considerará, entre otros criterios, experiencia en gabinete, tareas de campo, diversidad de técnicas de preparado/curación aplicadas y capacitaciones brindadas o tomadas, y título académico más alto conseguido en relación a su tarea de técnico/a); y un máximo de 70 puntos por el proyecto.

El jurado establecerá un orden de mérito basado en dichos puntajes, el cual será utilizado para otorgar los subsidios. El orden de mérito final y una breve devolución (indicando fortalezas y debilidades de la postulación presentada) serán enviados a cada uno/a de los/as postulantes al terminar la evaluación de la convocatoria para su consulta.

**Rendición de los gastos:** los/as beneficiarios/as de los subsidios deberán:

- Firmar un comprobante de recepción del dinero otorgado al momento de concretarse la transferencia o el pago en efectivo;
- Enviar, en un plazo no mayor a un año desde el desembolso del premio, un breve informe detallando cómo fue utilizado el monto adjudicado y los resultados obtenidos en el proyecto;
- Adjuntar al informe una copia de los comprobantes de gastos, los mismos deben ser emitidos a nombre del/de la ganador/a de la convocatoria APA-ByB correspondiente o que, en su defecto, acrediten su relación directa con el proyecto;
- Comprometerse a elaborar algún material digital con los principales resultados del proyecto subsidiado, en colaboración con el Comité de Difusión y Divulgación de la APA, para su difusión en redes sociales y otros medios de comunicación de la asociación. Asimismo, se debe hacer referencia al otorgamiento del subsidio por parte de APA-ByB en los agradecimientos de todas las eventuales publicaciones científicas que den a conocer los resultados del proyecto subsidiado y enviar una copia de estos trabajos a la APA.

Por cualquier consulta pueden dirigirse al correo electrónico [subsidios@apaleontologica.org.ar](mailto:subsidios@apaleontologica.org.ar)